

**PROYECTO PARA INCORPORAR EL ABORTO COMO SUPUESTO “DERECHO FUNDAMENTAL” EN LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA**

<p><b>¿De qué autoridad se trata?</b></p>	<p>Parlamento Europeo (Eurocámara).</p>
<p><b>¿Quién la promovió?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta fue presentada a petición del grupo liberal, la izquierda y los integrantes de los partidos socialdemócratas del Parlamento Europeo.</li> <li>• Adicionalmente, se sabe que esta propuesta se respalda tras la reciente incorporación del aborto como un supuesto “derecho” en la Constitución de Francia.</li> </ul>
<p><b>Fecha y estatus</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prevé una posible discusión del asunto el jueves 11 de abril del 2024.</li> </ul>
<p><b>Descripción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El asunto que se pretende votar es relativo a la pretensión de <b>incorporar el supuesto “derecho al aborto”</b> dentro de la <b>Carta de los Derechos Fundamentales</b> de la Unión Europea.</li> <li>• A manera de contexto, el presente asunto ha sido impulsado por la eurodiputada francesa Valérie Hayer, líder de los liberales en la Eurocámara; cabe recordar también que el pasado 8 de marzo, Francia se convirtió en el primer país del mundo en incorporar el supuesto “derecho al aborto” dentro de su Constitución, reforma impulsada por el gobierno del presidente de dicho país, Emmanuel Macron.</li> </ul>
<p><b>Comunicación</b></p>	<p>Llamar a los grupos de interés en México para que den seguimiento al debate y resolución en el Parlamento Europeo, ante la proximidad de la fecha de resolución. Conocer los detalles del debate será fundamental para construir narrativas precisas, clarificadoras y alternativas.</p> <p>Tomada la decisión en el Parlamento Europeo, es necesario que las áreas de asuntos jurídicos, investigación de Asuntos Públicos y Comunicación, realicen un decálogo de lo aprobado y lo no aprobado, en sus contextos reales, con el propósito de diseñar insumos de comunicación que clarifiquen alcances y/o efectos de lo aprobado.</p> <p>Construir líneas de argumentación respecto a los tres ejes no controversiales de la iniciativa que se debate: 1) Europa padece ya un invierno demográfico y sus implicaciones son claras; 2) Algunos países de la zona denuncian violación a su soberanía por la imposición de normas ajenas a su cultura y su constitución; y 3) recordar que el estatuto de la Unión Europea señala que no se</p>

	<p>adoptará ninguna norma a nivel regional que no contenga el consenso de los países miembros.</p>
<p><b>Consideraciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Imposición de agenda contraria al Derecho a la Vida por parte de una nación.</b> Como se ha mencionado, el pasado 8 de marzo Francia se convirtió en el primer país del mundo en plasmar el aborto como un supuesto “derecho” en su Constitución. Ahora, se pretende imponer dicha agenda a la totalidad de países que conforman la Unión Europea. Esto transgrede la facultad de cada país por proteger el Derecho a la Vida para su respectiva población.</li> <li>• <b>Vulneración del Derecho a la Vida.</b> El Derecho a la Vida desde la concepción goza de una protección internacional del más alto nivel normativo tanto en declaraciones, tratados, convenciones e instrumentos internacionales; pues su función primordial es, precisamente, proteger la vida humana en todas sus etapas, por lo que una regulación que atente contra éste, como lo es la materia de aborto, representa una antinomia jurídica que transgrede los principios y derechos universales más elementales contenidos en la propia Declaración Univesal de los Derechos Humanos, como eje rector de los sistemas en materia de derechos humanos a nivel global.</li> <li>• <b>El aborto es un delito, no un “derecho”.</b> En cualquier país del mundo, el aborto es un delito cuya función es la protección de la mujer embarazada y la vida de su hija o hijo por nacer; es una esfera de protección adicional para protegerlos en contra de situaciones que atenten contra su vida o su salud. En ese sentido, es incongruente querer posicionar un delito como un supuesto “derecho” a nivel internacional, toda vez que esto desatiende a la naturaleza jurídica de proteger a quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y cuya vida debe ser protegida por todos los mecanismos de cualquier Estado.</li> <li>• <b>El aborto se basa en hechos y argumentos falaces.</b> Cuando se habla de un supuesto “derecho” al aborto, casi por regla escuchamos argumentos enfocados a la “no criminalización” de la mujer embarazada; no obstante, la realidad es distinta. Como ya se mencionó, <b>la esencia del delito de aborto es proteger la vida y la salud de las mujeres embarazadas</b>, así como de sus hijas e hijos por nacer frente a la comisión de abusos por parte de terceros que quieran provocarles un aborto o de actos negligentes que deriven en la pérdida de la vida de la madre o del nasciturus.</li> </ul>
<p><b>Enlace al monitoreo del asunto</b></p>	<p><a href="https://www.europarl.europa.eu/news/es/agenda/briefing/2024-04-10/10/el-acceso-al-aborto-como-derecho-fundamental-de-la-ue">https://www.europarl.europa.eu/news/es/agenda/briefing/2024-04-10/10/el-acceso-al-aborto-como-derecho-fundamental-de-la-ue</a></p>